



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 926 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 29 MAR 2019

VISTO :

El Informe N° 049-2019-GRLL-GGR/GRP relacionado al expediente N° 4971784/4232737, en el cual se promueve la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario solicitado por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, determinados en los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en total de veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el Gobierno Regional La Libertad desde el año 2014 viene suscribiendo convenios con el Ministerio de Energía y Minas, para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, así como de Cooperación y Gestión en apoyo económico y técnico a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energético a fin que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que permitan ejercer las funciones que han sido materia de transferencia.

Que, mediante Oficio N° 00278-2019-GRLL-GGR/GREMH, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos promueve la aprobación de un Crédito Suplementario para la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance determinados al 31 de diciembre del 2018 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 593,355.00 destinados a financiar obligaciones contractuales relacionados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética establecidas en los Convenios de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía, Minas e Hidrocarburos y el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, de la revisión y la exposición en el CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y UTILIZADAS DE LOS CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, se determina el movimiento de los recursos asignados por dicho ministerio; Asimismo la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración mediante su Oficio N° 113-2019-GRLL-GRA-SGT, precisa en detalle las transferencias recibidas así como su utilización de acuerdo a los tipos de recursos, determinándose que existe un saldo financiero por la suma de S/ 593,354.46 en el rubro 4.13 Donaciones y Transferencias, y que por efecto del nuevo procedimiento de registro de las transferencias validado por la DGETP se debe ejecutar en el tipo de recurso "18 SUB CUENTA TRANSFERENCIAS FINANCIERAS"

Que, adjunto al oficio promovido por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, se anexa copia del **ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, que acredita que los montos del Crédito Suplementario referido en el considerando precedente está dentro de la cobertura de los recursos de los Saldos de Balance determinado al cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, cuyos recursos no están previstos en el crédito presupuestario de los Saldos de Balance del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, por consiguiente, es procedente autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de S/ 593,355.00, en el Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En concordancia a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 593,355.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 593,355
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TYRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)
 TIPO RECURSO : "A" Transferencia de Entidades del Gobierno Nacional y Regional 88,740
 TIPO RECURSO : "O" Sub Cuenta Transferencias de Entidades del Gob.Nacional a Gob. Regional 120,000
 TIPO RECURSO : "18" Sub Cuenta - Transferencias Financieras 384,615

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	593,355
1.9	SALDOS DE BALANCE	593,355
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	593,355
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	593,355
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	593,355
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	593,355
TOTAL =====> S/		593,355

TITULO : II EGRESOS S/ 593,355
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TYRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		593,355
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		593,355
02. ACCIONES CENTRALES		593,355
9001. ACCIONES CENTRALES		593,355
3.999999. SIN PRODUCTO		593,355
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		593,355
12. ENERGIA		593,355
5. GASTOS CORRIENTES		573,355
2.3.Bienes y Servicios		573,355
6. GASTOS DE CAPITAL		20,000
2.6.Adquisición de Activos No Financieros		20,000

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		593,355
GASTO CORRIENTE		573,355
2.3. Bienes y Servicios		573,355
GASTO DE CAPITAL		20,000
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		20,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		593,355

ARTÍCULO SEGUNDO- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL

